

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA "REDACCIÓN DE
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRATAMIENTO DE MADERA EN CTRU DE GÓNGORA"
(RU-282080)**

HOJA RESUMEN DE DATOS**REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRATAMIENTO DE MADERA EN CTRU
DE GÓNGORA (RU-282080)**

PRESUPUESTO DEL CONTRATO (IVA excluido)	34.113,00 Eur
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3 meses
GARANTÍA PROVISIONAL	791,42 Eur
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Adjudicación
FECHA SESIÓN INFORMATIVA Lugar: CTRU de Góngora	Miércoles, 25 de noviembre de 2009 11:30 h
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS Lugar: Oficina de SCPSA C/ Gral. Chinchilla, 7-3ª planta (Entrada por C/ Marqués de Rozalejo)	Viernes, 11 de diciembre de 2009 13:00 h.
FECHA APERTURA OFERTAS Lugar: Oficina de SCPSA C/ Gral. Chinchilla, 7-2ª planta (Entrada por C/ Marqués de Rozalejo)	Se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra

Pamplona, noviembre de 2009

1.- OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas que han de regir en la contratación de la "**REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA TRATAMIENTO DE MADERA EN CTRU DE GÓNGORA (RU-282080)**".

2.- PRESUPUESTO

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 34.113,00 EUROS (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE EUROS) (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con SCPSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Además no deberán mantener deuda tributaria alguna con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Para poder presentar proposiciones será requisito indispensable que el licitador acompañe a la oferta el justificante de haber depositado ante SCPSA la garantía provisional por un importe equivalente al 2% del presupuesto del contrato, IVA incluido, constituida en cualquiera de las formas previstas en el art. 53 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval éste se incluirá en el sobre Nº 1.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato, siendo incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como al adjudicatario que no constituya la garantía definitiva o cuando, por causas imputables a él, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, con IVA.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en la el art. 95 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor de SCPSA y se presentará conforme al modelo del Anexo III.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía, y podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3. de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6.- REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Con carácter previo al proceso de selección se celebrará una sesión informativa previa

Lugar de la reunión previa: CTRU de Góngora
Fecha de la reunión previa: La indicada en anuncio y/o hoja resumen de datos
Hora de la reunión previa: La indicada en anuncio y/o hoja resumen de datos

en la que se hará una breve descripción de los trabajos y se procederá a resaltar los aspectos que se consideren de especial incidencia en el desarrollo de los mismos. Durante dicha reunión visitarán las instalaciones existentes y se establecerá un turno de ruegos y preguntas donde los asistentes podrán efectuar cuantas consultas u observaciones estimen de interés; a dichas consultas responderán los responsables en los términos que considere más oportunos.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar 3 SOBRES cerrados, indicando en cada uno de ellos el nombre del contrato y la identificación de la empresa, y conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se refleja:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Declaración responsable del licitador, conforme al anexo II.
 2. Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica y financiera.
 - Declaración de solvencia emitida por una institución financiera.
 - Declaración del licitador relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el mismo en los tres últimos ejercicios.
 - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 3. Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica
 - Relación de los principales contratos de redacción de proyectos, realizados durante los 5 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución.
 - Declaración de licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que se adscribirá al equipo de redacción de proyecto al menos el siguiente personal técnico:

Un ingeniero de caminos, ingeniero técnico superior industrial o arquitecto con una experiencia mínima de 5 años en redacción de proyectos de edificación e instalaciones. Dicho técnico será el autor y responsable máximo de la redacción del proyecto, así como el interlocutor técnico ante SCPSA durante la duración del contrato.
- Se presentará curriculum vitae de todo el personal propuesto.
4. Garantía provisional: aval o resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional ante SCPSA.
 5. Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse un documento que exprese la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. en el que se indique, el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la misma y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se incluirá:

Memoria resumen en que se desarrollen, y en el mismo orden, los cuatro aspectos valorables en el procedimiento indicados en la cláusula 8, apartados b), c), d) y e), de este pliego.

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica en la que se haga constar la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar la totalidad del objeto del contrato.

Dicha proposición económica deberá ajustarse a la redacción que figura, como modelo, en el anexo I de este pliego.

Siempre que en el texto de este pliego o en el de la documentación presentada por quienes concurran al procedimiento de selección se haga alusión a las cuantías del contrato se entenderá que en los mismos está incluido el IVA, salvo indicación expresa en contrario.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres 1 ó 2 será excluida automáticamente.

Los tres sobres se presentarán en el registro del Departamento de Proyectos y Obras de "Servicios de la Comarca de Pamplona. S.A." C/ General Chinchilla, 7 - 3ª planta (entrada por C/ Marqués de Rozalejo) **en el plazo establecido en el anuncio de licitación y/o hoja de datos.**

Podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, por correo electrónico (mcp@mcp.es) o fax (948 423 260) dentro del plazo de presentación de las ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el pliego. Transcurridos, no obstante, cuatro días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

a) Proposición económica (de 0 a 30 puntos)

Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = 2b$	para $b \leq 10$
$P = 20 + 1,5*(b-10)$	para $10 < b \leq 15$
$P = 27,5 + 0,4(b-15)$	para $15 < b \leq 20$
$P = 29,5 + 0,00625(b-20)$	para $b > 20$

siendo

p = puntuación económica.

b = tanto por ciento de baja de la cantidad ofertada con respecto al presupuesto de licitación.

b) Relación del personal técnico adscrito (de 0 a 20 puntos)

Se valorarán las mejoras propuestas por el ofertante en cuanto al personal mínimo adscrito a la redacción del proyecto de acuerdo al artículo 7 de este pliego, para hacerse cargo de las diferentes especialidades (topografía, geotecnia, estructuras, edificación, rehabilitación de edificios, conducciones, instalaciones, control de calidad, impacto ambiental, de seguridad y salud, etc).

Se presentará un organigrama en el que se reflejen las dependencias jerárquicas de cada miembro del equipo.

Se presentará curriculum vitae de todo el personal propuesto. Se indicará la experiencia y formación en trabajos similares a los planteados en el presente contrato.

c) Memoria explicativa del conocimiento del Proyecto a redactar (de 0 a 30 puntos)

Se valorará la aportación de soluciones alternativas, que redunden en un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente de acuerdo al fin previsto para la misma.

d) Asistencia técnica posterior a la entrega del Proyecto (de 0 a 10 puntos).

Se valorará el compromiso expreso del ofertante de asistir a SCPSA. en cuantos trámites posteriores a la redacción del Proyecto sea necesario realizar, por encima del periodo mínimo de asesoramiento y garantía que será de un (1) año.

e) Programación del Proyecto (de 0 a 10 puntos)

Se valorará la memoria explicativa del planteamiento general del programa de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato con expresión clara de su periodicidad y documentación que se aporta en cada uno de los hitos.

La puntuación se considerará con dos decimales. En caso de empate en la puntuación se aplicará lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006.

9.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora del contrato procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 para comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido al procedimiento y a la apertura de la propuesta técnica con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 8 de este pliego.

En los casos en que la documentación administrativa sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables o no acreditase convenientemente los requisitos de capacidad y solvencia, se rechazará la proposición.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La unidad gestora, en acto público, efectuará la apertura de las proposiciones económicas admitidas según lo siguiente:

Lugar de apertura pública: Oficinas de SCPSA sitas en C/ General Chinchilla, 7 (entrada por C/ Marqués de Rozalejo)
Fecha y hora de apertura: La indicada en Anuncio y/o Hoja Resumen de Datos.

En este acto se informará sobre el resultado de la apertura de los SOBRES 1 y 2.

11.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en el este pliego, la unidad gestora del contrato establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al órgano de contratación (Gerencia de SCPSA) las proposiciones económicas, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 8 de este pliego, siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el coste ofertado sea inferior en 15 puntos porcentuales al presupuesto del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuestos en la LFCP respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales siguiente a la citada notificación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de los trabajos.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición de SCPSA la garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación (IVA incluido), que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

En caso de constituirse en aval se presentará conforme al modelo del Anexo III

Además, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
 - En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, esta deberá estar constituida como tal mediante escritura pública previamente a la formalización del contrato.
- b) Poder a favor de la persona que firme el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Obligaciones tributarias.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
 - Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

14.- COMIENZO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA ASISTENCIA

Se considera como fecha de inicio de la redacción del proyecto, la fecha de firma del contrato, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo de TRES MESES para la ejecución de los trabajos, cumplido el cual deberán estar totalmente terminados.

El desarrollo de los trabajos constará de dos hitos:

- Entrega de documento de avance: se entregará para su aprobación una memoria de la solución o soluciones propuestas, con documentación descriptiva de la misma. El plazo para su entrega será de 1,5 meses.
- Entrega del proyecto de construcción: con anterioridad al la finalización del plazo total se entregará copia del proyecto de construcción completo, incluyendo todos los documentos y sin visar. En base a dicho documento SCPSA procederá a su rechazo o aprobación.

En caso de resultar aprobado, se procederá a su visado por parte del redactor y se presentarán las copias establecidas en el anexo de especificaciones técnicas.

15.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados, de acuerdo a la siguiente facturación:

- Un 25% a la aprobación del documento de avance que deberá aprobarse o rechazarse dentro de los diez días siguientes a su presentación.
- Un 75% a la aprobación técnica del proyecto, que deberá aprobarse o rechazarse dentro de los treinta días siguientes a su presentación.

El pago de la certificación aprobada se realizará por SCPSA a los 60 días (sesenta días) de dicha aprobación.

El contrato no está sujeto a revisión de precios.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Redacción del Proyecto se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, al anejo de condiciones técnicas que sirven de base al contrato, a la legislación vigente, estado del conocimiento y conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal técnico de SCPSA encargado del seguimiento de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que este pliego otorga a SCPSA.

Cuando el equipo redactor del proyecto incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la redacción o el cumplimiento de los programas de trabajo, SCPSA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SCPSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para SCPSA

19.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aún cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios del contrato, los siguientes:

Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

Gastos de redacción del Proyecto y en especial su ingeniería, edición y visados.

Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación y en general a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

Gastos de redacción de las separatas o Proyectos para su trámite ante Industria u otros organismos.

Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución del Proyecto o al funcionamiento de la empresa contratante.

20.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

21.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al adjudicatario como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del adjudicatario tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

22.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

23.- ASISTENCIA A SCPSA

El Adjudicatario facilitará a SCPSA, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

Cuando SCPSA juzgue necesario introducir modificaciones en el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el adjudicatario.

25.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del órgano correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

26.- SANCIONES

Se podrán imponer sanciones al adjudicatario por las siguientes causas y cuantías:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Demora en la presentación del documento de avance | 30 Eur/día |
| 2.- Demora en la presentación del proyecto completo para su aprobación | 75 Eur/día |

Respecto a la posible indemnización de daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el Libro I de la Ley Foral de Contratos.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas y efectos de resolución de los contratos establecidos en el Libro I de la Ley Foral de Contratos, SCPSA se reserva la potestad de rescindir el contrato en los siguientes casos:

- 1.- Por haberse rebasado los plazos totales o parciales de ejecución del contrato, por causas imputables al adjudicatario en más de un 30% del plazo original.
- 3.- Por incumplimiento reiterado de las órdenes dadas por el responsable de supervisión del proyecto por parte de SCPSA
- 4.- Por desatención manifiesta del contrato.
- 5.- Por no disponer de los equipos y medios técnicos ofertados para el desarrollo de los trabajos.

28.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la SCPSA.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, SCPSA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

29.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad y las de éste ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Ley de dicha jurisdicción, o ante el Tribunal Administrativo de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

30.- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

SCPSA, informa de la existencia de un fichero automatizado de Proveedores, con la única finalidad de su gestión contable y del mantenimiento de su relación contractual. Los datos facilitados no serán objeto de cesión o comunicación a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Del mismo modo le informamos de su derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito al Departamento de Compras de SCPSA manifestando su petición al efecto.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, el interesado da su consentimiento para el tratamiento automatizado de sus datos.

Pamplona, noviembre de 2009

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.
con D.N.I. por sí, o en representación de
.....
con domicilio en..... con D.N.I./C.I.F.
enterado del pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE EN CTRU DE GÓNGORA, PARA TRATAMIENTO DE MADERA (RU-282080)", se comprometo a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:
.....
..... (euros, en número y en letra), que incrementada con el importe correspondiente al IVA (16%), supone un total de
..... (euros, en número y en letra).

Pamplona, a de de 200..

Nota: De las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras, y el importe incluyendo el IVA respecto del neto.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con D.N.I.
por sí, o en representación de la empresa
NIF , según proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el contrato
de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE EN CTRU DE GÓNGORA PARA
TRATAMIENTO DE MADERA" (RU-282080)

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente pliego.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de
de 200...

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

Este anexo establece las prescripciones técnicas que regirán en el desarrollo del contrato de "**REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE EN CTRU DE GÓNGORA PARA TRATAMIENTO DE MADERA (RU-282080)**".

2. ANTECEDENTES

Tras la desestimación del proyecto de tratamiento de la materia orgánica que incluía la adaptación de la antigua nave de selección del CTRU de Góngora para la realización del pretratamiento de la materia orgánica, dicha nave ha quedado desmantelada y fuera de uso.

Actualmente la construcción permanece fuera de uso al no estar suficientemente acondicionada para el desempeño de ninguna actividad además de producir un impacto visual negativo de las instalaciones.

Se plantea por tanto la necesidad de dar una alternativa de uso en este caso para el tratamiento de madera.

3. SESIÓN INFORMATIVA

De acuerdo al calendario anunciado se establecerá una sesión informativa en la que se visitarán las instalaciones existentes y en la que los licitadores podrán plantear las consultas que consideren para la redacción de la oferta.

4. INSTALACIONES EXISTENTES

El espacio disponible consta de una nave con un área cubierta y otra a media construcción (intemperie), así como una serie de espacios anejos a habilitar.

Espacio	m2 cubiertos	m2 intemperie
Antigua nave de recepción	480	480
Antigua nave de tratamiento	1.250	
Antigua zona de rechazos y silos metales		325
Antigua zona de rechazos orgánicos		225
Antigua zona de almacén de materiales		500
Zonas de paso antiguos rechazos orgánicos y almacén de materiales.		1.075
Total espacio disponible	1.730	2.905
Total	4.335	

5. NECESIDADES

Para el tratamiento de madera se requieren las siguientes superficies:

Actividad	m2
Tratamiento de madera	3.000
Acopio maquinaria pre-tratamiento	300
Instalación tratamiento de vidrio	150
Zona caracterización de residuos	100
Almacén de contenedores	700
Zona almacén metales nave de selección	325
Zona garaje	300
Total	4.875

La discrepancia entre superficie disponible y requerida se resolverá dando prioridad a las actividades que requiere su desarrollo a cubierto (madera, maquinaria, acopio maquinaria y almacén de contenedores).

6. ACTUACIONES PREVISTAS

- Finalización de las zapatas de ampliación del muro exterior de la nave de recepción y realización de muro de tres metros de altura.
- Reacondicionamiento de la solera de hormigón en la zona del biofiltros y levantado de muros de separación de silos
- Reacondicionar la solera de hormigón de la parte trasera de la nave. Igualar niveles de la misma.
- Rellenar foso de alimentador y realizar solera de hormigón
- Realizar solera de hormigón en zona de alimentación de vidrio
- Acondicionar solera de hormigón en zona de báscula
- Demolición de silos de hormigón existentes en interior de la nave
- Desmontaje de sala oficina en planta superior. Demolición de muro de separación entre nave de recepción y tratamiento
- Realización de muro de separación entre zona de trituración y almacén
- Acondicionamiento de instalaciones de alumbrado, incendios, drenaje de agua, y abastecimiento.
- Renovación de cristalerías dañadas.
- Acondicionamiento o sustitución de puertas de cierre
- Acondicionamiento de cerramiento de tejado, de cerramiento lateral, de trasera de la nave , etc
- Reparación de techumbres

7. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto a redactar contemplará la rehabilitación del espacio existente de acuerdo a los usos y actuaciones planteados. Para ello, además de la obra civil, considerará todas las instalaciones necesarias, (instalaciones contra incendios, alumbrado, etc), tanto interiores, como en caso de ser necesarias, exteriores al área de actuación.

8. DOCUMENTO DE AVANCE

Contendrá una memoria descriptiva de las opciones contempladas, alternativas analizadas y propuesta de solución o soluciones funcionales y constructivas. Tras su aprobación se redactará el proyecto de construcción.

9. PROYECTO

El Proyecto de Construcción se atenderá al siguiente índice general:

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA TÉCNICA Y ANEJOS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO
2. ANTECEDENTES
 - 2.1.- Situación geográfica del Centro
 - 2.2.- Normativa básica aplicable
 - 2.3.- Descripción pormenorizada de las instalaciones existentes
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.
4. OBRA CIVIL
5. INSTALACIONES
6. PROGRAMACIÓN Y PLAZO DE LAS OBRAS
7. PRESUPUESTOS

ANEJOS A LA MEMORIA TÉCNICA: desarrollaran cada uno de los apartados anteriores además de (y al menos):

- Replanteo
- Control de calidad
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
- Resumen de la obra

DOCUMENTO Nº 2 PLANOS

DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº 4 PRESUPUESTO

1. MEDICIONES
2. CUADRO DE PRECIOS Nº 1
3. PRESUPUESTOS
4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Además se incluirán las separatas o anejos necesarios para la tramitación y obtención de permisos para la ejecución de las obras.

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

Se presentaran dos copias tanto del documento de avance como de la proyecto completo para su aprobación.

Una vez aprobado el proyecto se presentarán:

- Tres copias originales en papel visadas
- Una copia digital del proyecto visado
- Una copia digital de todos los documentos en formato manipulable:
 - Textos: Word
 - Presupuestos: bc3
 - Planos: dxf o dwg

11. NORMATIVA APLICABLE

En general, serán de aplicación cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales, que guarden relación con las obras del presente Proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

En caso de discrepancia entre las normas anteriores, y salvo manifestación expresa en contra en el presente Pliego, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las Instrucciones, Reglamentos Pliegos o Normas de toda índole, promulgadas por la Administración con anterioridad a la fecha de licitación y que tengan aplicación en los trabajos a realizar, tanto si están citadas como si no lo están, en relación a la anterior.

Las condiciones contempladas en el presente Pliego deben entenderse como condiciones mínimas.